

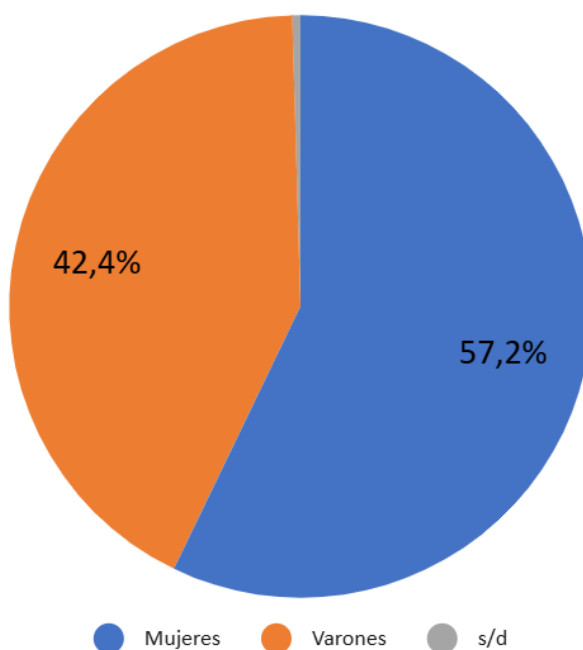


División sexual del trabajo en el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires

Abril 2025

A abril de 2025, el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires tiene una planta de 27.890 personas, de las cuales 15.941 son mujeres; 11.822 son varones y sobre 127 no hay datos vinculados al sexo. Esto quiere decir que en la actualidad el 57,2% de la planta está conformado por mujeres aunque como veremos esta proporción varía por puestos y por sector.

Personal del Poder Judicial por sexo y en porcentaje



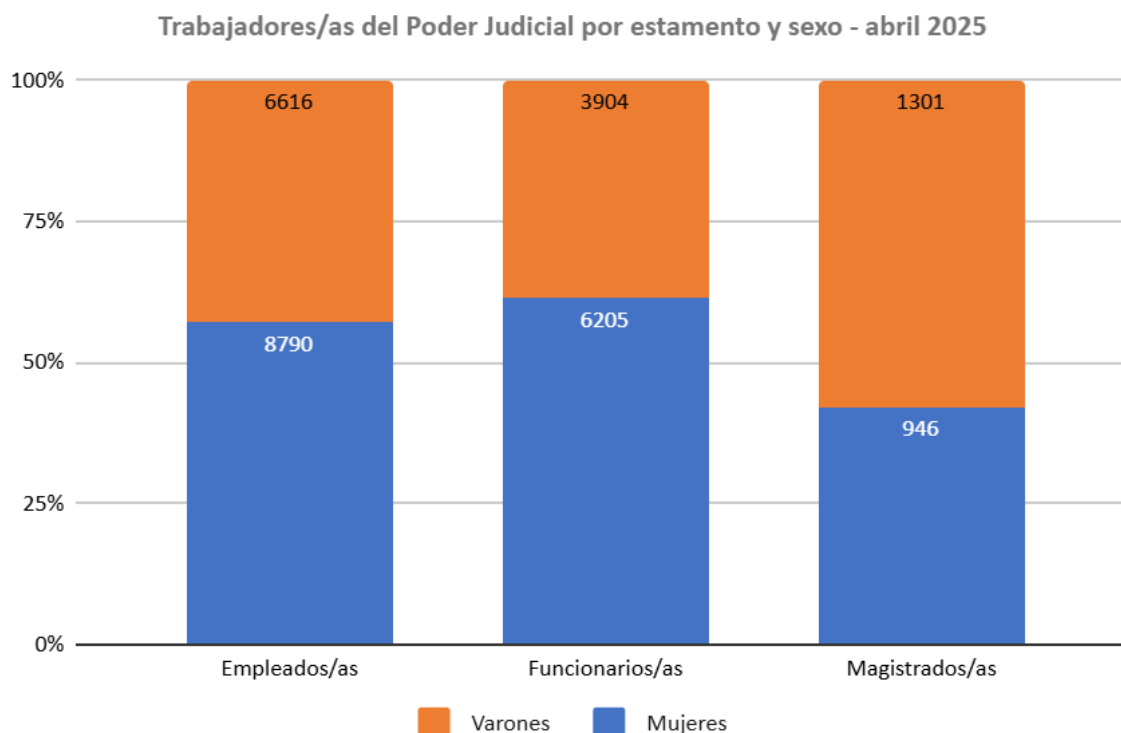
Fuente: ClyF-AJB sobre la base de datos de Obra Social-AJB (personal) al 07/04/25.

En relación con su distribución por **estamentos**, las mujeres son mayoría de empleados/as (56,7%) y de funcionarios/as (61,4%) mientras que solo representan el 42,1% del estamento de magistrados/as. Esta relación se expresa de igual manera en todo el sistema de justicia argentino¹ y muestra el

¹ Fuente: Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Mapa de Género de la Justicia Argentina

problema de la segregación vertical dentro de la estructura ocupacional, que se traduce en un “techo de cristal” para las mujeres al no poder acceder de forma igualitaria a los cargos de mayor jerarquía y, por ende, de mayor nivel salarial.

Fuente: ClyF-AJB sobre la base de datos de Obra Social-AJB (personal) al 07/04/25.



Si observamos a nivel de los **agrupamientos ocupacionales** que están asociados a determinadas tareas observamos que en algunos casos la distribución tiene un marcado sesgo de género. Por ejemplo, el grupo obrero en el que se nuclean tareas ligadas a mantenimiento de edificios, el 90% son varones y dentro del grupo profesional donde una gran mayoría realiza tareas asociadas al cuidado (sanidad) y a problemáticas ligadas a la familia (equipos técnicos de juzgados de familia y de paz, asesorías periciales, cuerpos técnicos auxiliares del fuero de responsabilidad penal juvenil, etc.), el 72% son mujeres.

Dentro del grupo técnico y de servicio también hay una mayoría de varones pero en un nivel que ronda el 60 y 57%, respectivamente. Dentro del agrupamiento técnico los varones trabajan principalmente en las áreas de informática, morgue u otras áreas ligadas a la investigación criminal. En cambio, las mujeres que integran este grupo trabajan en jardines, bibliotecas, asesorías periciales y áreas de atención a víctimas. Respecto del sector servicio la diferencia puede deberse a que incluye choferes, que son mayoritariamente varones.

Las mujeres son una mayoría dentro del grupo de funcionarios/as dentro del cual hay tareas de organización a nivel jurisdiccional, así como tareas jerarquizadas vinculadas al proceso judicial. No

obstante, avanzando en jerarquías, se observa un predominio de varones dentro de los grupos correspondientes a magistrados/as. El grupo 12 corresponde a Ministerio Público (53,5% de fiscales y defensores son varones) y el 13 a Administración de Justicia, donde la presencia de varones es aún más alta (62%). El grupo 15 corresponde a Ministros/as de la Corte en el que la presencia de varones es del 75%.

Tabla 1. Personal del Poder Judicial por grupo ocupacional y sexo (abril 2025), en números y porcentajes por agrupamiento

	Grupo ocupacional	Mujeres		Varones		Sin datos		Total	
1	Servicio	629	42,56%	847	57,31%	2	0,14%	1478	100,00%
2	Obrero	35	9,80%	321	89,92%	1	0,28%	357	100,00%
3	Administrativo	3806	57,89%	2692	40,95%	76	1,16%	6574	100,00%
4	Técnico	294	39,89%	441	59,84%	2	0,27%	737	100,00%
5	Profesional	1891	72,23%	720	27,50%	7	0,27%	2618	100,00%
6	Administrativo jerárquico	2135	57,24%	1595	42,76%	0	0,00%	3730	100,00%
	Subtotal empleados/as	8790	56,73%	6616	42,70%	88	0,57%	15494	100,00%
11	Funcionarios	6205	61,36%	3904	38,61%	3	0,03%	10112	100,00%
17	Otros sin especificación	0	0,00%	1	2,78%	35	97,22%	36	100,00%
21	Otros sin especificación	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%	1	100,00%
	Sub-total representados/as	14995	58,48%	10521	41,03%	127	0,50%	25643	100,00%
12	Magistrados/as (MP)	490	46,45%	565	53,55%	0	0,00%	1055	100,00%
13	Magistrados/as (AJ)	455	38,30%	733	61,70%	0	0,00%	1188	100,00%
15	Magistrados/as Corte	1	25,00%	3	75,00%	0	0,00%	4	100,00%
	Sub-total magistrados/as	946	42,10%	1301	57,90%	0	0,00%	2247	100,00%
	Total personal	15941	57,16%	11822	42,39%	127	0,46%	27890	100,00%

Fuente: ClyF-AJB sobre la base de datos de Obra Social-AJB (personal) al 07/04/25.

Al ver los datos por **nivel salarial** (tabla 2), se especifica un poco más lo observado anteriormente. Como dijimos, dentro del estamento de magistrados/as la mayoría son varones, contrariamente a lo que ocurre en los otros dos estamentos donde las mujeres son mayoría. Además, se ve que cuanto más alto es el cargo y el salario, la proporción de mujeres es menor. En el nivel 20 que se corresponde a los niveles más bajos dentro de este estamento los varones son un 56% pero en los tres niveles siguientes que incluye Cámaras de apelación, fiscalías y defensorías generales y Corte superan el 70%

Dentro del estamento de funcionarios/as, la diferencia es menor, sin embargo, a medida que se avanza en la jerarquía la participación relativa de las mujeres desciende: en la categoría inferior (nivel 18,75), el 62% son mujeres mientras que en el nivel 19,5 son el 55%.

Dentro del estamento de empleados/as (niveles 8 a 18,5 que es el cargo más alto dentro de la carrera administrativa) se observa, a primera vista, una tendencia inversa dado que dentro de los niveles mayores las mujeres son mayoría, inclusive, por encima del promedio. No obstante, una mirada más desagregada en los niveles superiores de este estamento muestra otra realidad.

Tabla 2. Personal del Poder Judicial por nivel salarial y sexo (marzo 2024), en números y en porcentaje por nivel

Estamento	Nivel	Descripción	Mujeres		Varones		sin datos		Total	
Magistrados/as	23	Ministro de la Suprema Corte de Justicia	1	25%	3	75%	0	0%	4	100%
	22	Juez del Tribunal de Casación Penal	3	27%	8	73%	0	0%	11	100%
	21	Juez de Cámara de Apelación, Sec. de la SCBA	61	24%	187	75%	1	0%	249	100%
	20	Juez de Primera o Única Instancia, Subsec. De la SCBA, Sec. de Tribunal de Casación Penal	964	44%	1215	56%	3	0%	2182	100%
Funcionarios/as	19,5	Sin denominación (Leyes 12.060 y 13.513)	64	55%	53	45%	0	0%	117	100%
	19,25	Sec. de Cámara de Ap., Consejero de Flia., Abogado Inspector, Auxiliar Letrado, Relator del Trib. Cas. Penal, Prosecretario	643	58%	469	42%	1	0%	1113	100%
	19	Secretario de Juzgado, Sec. de Exhortos, Abogado Adscripto, Auxiliar Letrado de la Cámara de Ap., Inspector Juz. Notarial	2603	62%	1572	38%	1	0%	4176	100%
	18,75	Auxiliar Letrado de Primera ó Única Instancia	2840	62%	1714	38%	7	0%	4561	100%
Empleados/as	19	Perito I, Jefaturas sectores	1359	69%	578	30%	19	1%	1956	100%
	18,5	Jefe de Despacho, Perito II	773	55%	630	45%	7	0%	1410	100%
	18	Encargado despacho Casación, Perito III	124	65%	67	35%	1	0%	192	100%
	17	Subjefe de Despacho, Oficial Mayor, Perito III, Ujier, Perito IV y V	925	56%	748	44%	2	0%	1675	100%
	17bis	Relator de Sec, Oficial 1º	1041	58%	761	42%	1	0%	1803	100%
	15	Subrelator de Secretaría, Oficial de Servicios Generales	437	49%	462	51%	0	0%	899	100%
	14	Oficial 2º	838	54%	711	46%	1	0%	1550	100%
	12	Oficial 4º	1485	56%	1145	44%	1	0%	2631	100%
	10	Auxiliar 1º	880	52%	819	48%	0	0%	1699	100%
	9	Auxiliar 2º	694	57%	531	43%	1	0%	1226	100%
	8	Auxiliar 3º	206	47%	149	34%	80	18%	435	100%
		Totales	15941	57%	11822	43%	127	0%	27889	100%

Fuente: ClyF-AJB sobre la base de datos de Obra Social-AJB (personal) al 07/04/25.

El nivel 18,5 es el más alto dentro de la carrera de empleados/as pero contiene tareas y jerarquías diferentes ya que coexisten las/os jefas/es de despacho (grupos de servicio, obrero, administrativo y técnico) con perito II (grupos técnico y de profesionales). Si observamos dentro de cada agrupamiento (tabla 3) vemos que tanto en el grupo 1 (servicio) como en el 2 (obrero), ninguna mujer llega al cargo más alto. En el caso del grupo 4 (técnico), el 31% de las mujeres llega a la categoría jefe de despacho mientras representan el 40% de ese grupo (ver tabla 1). En el grupo 5 el 70% son mujeres, dado que

se desempeñan como peritos. En el caso del grupo 6, la proporción vuelve a ser menor ya que mientras las mujeres representan un 57,3% del grupo, solo el 51% llega al nivel 18,5. Estos datos nos alertan acerca de posibles prácticas discriminatorias dentro de la carrera judicial y la decisión sobre ascensos y promociones dentro de cada sector.

Tabla 3. Empleados/as del nivel 18,5 total y mujeres, en números y en porcentajes (abril 2025)

Nivel/Grupo	1	2	4	5	6
18,5	35	10	138	538	687
Mujeres	0	0	43	379	351
% Mujeres	0%	0%	31%	70%	51%

Por último, en algunos sectores (informática, asesorías periciales, CTA, etc.) las jefaturas se encuentran dentro del nivel 19 donde se pueden identificar patrones por sexo-género. Dentro del agrupamiento 4, solo un 11% de mujeres llega al nivel superior. La mayoría corresponden al sector de informática en el que trabajan mayoritariamente varones. Dentro del grupo 5, nuevamente, el 73% son mujeres porque en su mayoría se desempeñan como peritos en juzgados de familia, cuerpos técnicos auxiliares, asistencia a las víctimas de violencia, etc.. Dentro del grupo 6, la presencia de mujeres es el 96%. Estos cargos corresponden a secretarías privadas de Ministros de la Corte.

Tabla 4. Empleados/as del nivel 19 total y mujeres, en números y en porcentajes (abril 2025)

Categoría/ Grupo	4	5	6
Nivel 19	120	1803	14
Mujeres	30	1316	13
% Mujeres	31%	73%	96%

En síntesis:

- Las mujeres son mayoría (57%) dentro del personal del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, al igual que todo el sistema de justicia argentino.
- Las mujeres son mayoría dentro del estamento de empleadas/os y del de funcionarios/as, al igual que en todo el sistema de justicia argentino. Este grupo integra el universo con representación de la AJB, de acuerdo con el estatuto gremial.
- Esta relación se invierte en los puestos de mayor jerarquía donde los varones son mayoría.
- Los puestos de mayor jerarquía son también los de mayor salario.
- Estos fenómenos están estudiados y son parte de las desigualdades de género que se expresan en el mercado de trabajo y en los espacios de trabajo. Se los llama **segregación vertical - techo de cristal, brecha de ingresos y brecha salarial**.
- Existe una diferenciación al nivel de los sectores u ocupaciones, que se asocia con los roles asignados al sexo-género. Esto produce una **segregación horizontal, sectores feminizados y masculinizados**.
- Esta división y distribución del trabajo reproduce estereotipos que vinculan a mujeres con los cuidados y las familias y a los varones con la fuerza, el arreglo o la construcción de las cosas. Binomio: sensibilidad versus razón.
- Esta división es funcional a la organización del trabajo y también es parte de estrategias de disciplinamiento laboral y ocupa un lugar tanto a nivel de los sectores como de las tareas. En nombre de la fuerza y del valor se soportan peores condiciones de trabajo (falta de herramientas, edificios rotos), en nombre del cuidar se extienden jornadas de trabajo porque la no respuesta es vista como un abandono.
- Esta división restringe posibilidades de desarrollo personal y de carrera, estableciendo preferencias implícitas.